



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil



1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
2 DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPA-
3 ÑIA "DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO
4 S. A. (DISENSA)";-----
5 CUANTIA: \$24'500.000,00.- ----
6 "En la ciudad de Guayaquil, Ca-
7 pital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
8 a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil no-
9 vecientos ochenta y seis, ante mí, doctor Gustavo Falco-
10 ní ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció
11 el señor don Gustavo Larrea Real, quien declara ser ecua-
12 toriano, casado, Ingeniero, en su calidad de Gerente Ge-
13 neral de la Compañía "DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A.
14 (DISENSA)", en su calidad que legitima con el Nombramiento
15 que presenta para ser insertado como documento habilitan-
16 te; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
17 domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer
18 doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y
19 bien instruido de la naturaleza y resultados de esta es-
20 critura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatu-
21 tos, para su otorgamiento me presentó la Minuta y documen-
22 tos siguientes: " S E Ñ O R N O T A R I O: Sirvase
23 usted autorizar una escritura pública por la que cons-
24 te el aumento de capital y reforma del Estatuto Social de
25 la Compañía "DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA)",
26 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: P R I-
27 M E R A: OTORGANTE: Comparece al otorgamiento del pre-
28 sente instrumento el Ingeniero Gustavo Larrea Real, a
3.

1 nombre y en representación de la compañía "DISTRIBUIDORA
2 SAN EDUARDO S.A." (DISENSA), en su calidad de Gerente Ge-
3 neral y representante legal de la misma.- S E G U N D A.-

4 ANTECEDENTES:- a) Por escritura pública autorizada por el
5 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldo-
6 nado ^Rennella, el cuatro de abril de mil novecientos se-
7 tenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mis-
8 mo cantón, el doce de mayo de mil novecientos setenta y

9 ocho, se constituyó la compañía "DISTRIBUIDORA SAN EDUAR-

10 DO S.A." (DISENSA), con un capital de Quinientos mil su-

11 cres; b) La Junta General de Accionistas en sesión cele-

12 brada el primero de Agosto de mil novecientos ochen-

13 ta y seis, resolvió elevar el capital de la compañía has-

14 ta la suma de Veinticinco millones de sucres (\$25'000.000,00),

15 ésto es, un aumento efectivo de veinticuatro millones qui-

16 nientos mil sucres, y reformar el Estatuto Social en las

17 disposiciones relativas al esquema de limitaciones de las

18 facultades representativas de los administradores y al

19 capital social.- T E R C E R A:- DECLARACIONES:- Con ta-

20 les antecedentes, el otorgante en cumplimiento a lo dis-

21 puesto por la Junta General de Accionistas de la compañía,

22 declara: UNO) Que el capital de "DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO

23 S.A. (DISENSA)", queda elevado a la suma de veinticinco

24 millones de sucres, ésto es, un aumento efectivo de veinti-

25 cuatro millones quinientos mil sucres, que se realiza me-

26 diante la emisión de veinticuatro mil quinientas nuevas

27 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de

28 un mil sucres cada una. DOS) Que la totalidad de las nue-



D.

Gustavo Falorni L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-2-

1 las acciones han sido repartidas o atribuidas entre los ac-
 2 tuales accionistas en exacta proporción a las que tenían al
 3 resolverse el aumento. En consecuencia, el cuadro de repar-
 4 to de las nuevas acciones es el siguiente: LA CEMENTO NACIO-
 5 NAL C. A.; suscribió: veinte y cuatro mil trescientas cua-
 6 tro acciones; FURCO S. A.; Suscribió: cuarenta y nueve
 7 acciones; LIMPIEZA SAN EDUARDO S.A. LIMPESA; suscribió:
 8 cuarenta y nueve acciones; PRODUCTOS ROCAFUERTE C.A.; sus-
 9 cribió: cuarenta y nueve acciones; TECCON C. A.; suscri-
 10 bió: cuarenta y nueve acciones.- TRES) Que las nuevas ac-
 11 ciones emitidas en razón del aumento de capital se encuen-
 12 tran íntegramente pagadas todas y cada una de ellas; así:
 13 Mediante la capitalización de la reserva legal, Quinientos
 14 mil sures; mediante capitalización del superávit, prove-
 15 niente de la revalorización de activos, Un millón seiscien-
 16 tos cincuenta y ocho mil ochocientos diez y nueve sures;
 17 y, mediante capitalización de utilidades no distribuidas,
 18 obtenidas en años anteriores, Veinte y dos millones tres-
 19 cientos cuarenta y un mil ciento ochenta y un sures.- CUA-
 20 TRO) Que el estatuto social queda reformado en los tér-
 21 minos acordados en la sesión de Junta General de Accionis-
 22 tas celebrada el primero de Agosto de mil novecientos ochenta
 23 y seis, copia certificada de cuya acta se agrega a
 24 esta escritura como parte integrante de la misma.- CIN-
 25 CO) Que todos los accionistas suscriptores son de naciona-
 26 lidad ecuatoriana y la Compañía La Cemento Nacional C.A.
 27 es mixta según los términos de la Decisión Veinte y cuatro.-
 28 C U A R T A.- DOCUMENTOS HABILITANTES:- Sírvase usted se-

1. por Notario agregar o insertar al respectivo protocolo para
2. que queden formando parte de esta escritura, copia certi-
3. ficada del Acta de Junta General de Accionistas de la
4. compañía "DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA)", ce-
5. lebrada el primero de Agosto de mil novecientos ochen-
6. ta y seis, así como la nota de mi nombramiento aceptado e
7. inscrito, y deje constancia que autorizo expresamente al
8. Doctor César Coronel Jones, y a la Abogada Lourdes de Alar-
9. cón para que, a nombre de DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A.
10. (DISENSA), actuando individual o conjuntamente gestionen
11. la aprobación e inscripción de esta escritura y realicen
12. los cuantos trámites legales fueren menester para su cabal efi-
13. cacia, (firmado) César Coronel J., Dr. César Coronel Jo-
14. nes, Abogado - Registro número mil trescientos ochenta y
15. cinco".- (Hasta aquí la Minuta).- "ACTA DE JUNTA GENERAL
16. DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.
17. A. DISENSA CELEBRADA EL DIA PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIE-
18. TOS OCHENTA Y SEIS.- En la ciudad de Guayaquil, a las once
19. horas treinta minutos del día primero de agosto de mil no-
20. vecientos ochenta y seis, en las oficinas de la compañía
21. ubicadas en el kilómetro siete y medio de la vía a la cos-
22. ta, se reúnen los accionistas de la compañía DISTRIBUIDO-
23. RA SAN EDUARDO S. A. DISENSA quienes representan las qui-
24. nientas acciones ordinarias y nominativas de un mil su-
25. cres cada una en que se divide el capital social de la
26. compañía, en el número que para cada uno de los presentes
27. a continuación se indica: La Cemento Nacional C.A. propieta-
28. ria de cuatrocientos noventa y seis acciones, representa-



D.

Gustavo Fabiani L.

NOTARIO SO.
Guayaquil

1 das por los señores Patrick Bredthauer B. y Salomón Larrea
2 Rodríguez, como sus Vicepresidente Financiero Encargado de
3 la Vicepresidencia Ejecutiva y Vicepresidente de Relacio-
4 nes Industriales, respectivamente; Furoca S.A., Produc-
5 tos Rocafuerte C. A., Teccon C. A, y Limpieza San Eduardo
6 S;A. Limpesa, cada una de ellas propietarias de una acción,
7 y representadas por los señores, Ing. Juan Xavier Cordovez
8 Ortega (Furoca S.A.), señor Salomón Larrea Rodríguez (Pro-
9 ductos Rocafuerte C. A. y Limpieza San Eduardo S.A. Lim-
10 pesa), e Ing. Fernando Romero Valarezo (Teccon C.A.). Ela-
11 bora la lista de asistentes y comprobado que se encuentran
12 presentes todos los accionistas y, en consecuencia, re-
13 presentada la totalidad del capital social pagado, aquellos
14 acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Ex-
15 traordinaria y Universal, acorde a lo dispuesto en el ar-
16 tículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, y así
17 mismo, por unanimidad acuerdan que esta Junta tenga por objeto
18 tratar sobre los siguientes puntos: Uno) Aumento de Capi-
19 tal; Dos) Reforma del Estatuto Social. El Presidente de
20 la compañía declara legalmente instalada la sesión que
21 él preside y en la que actúa como secretario el Gerente Ge-
22 neral, Ing. Gustavo Larrea Real, quien fue designado por
23 los asistentes a la sesión. Acto seguido se procede a tra-
24 tar el primer punto del orden del día, habiéndose resuel-
25 to por unanimidad, luego de la respectiva deliberación:
26 Uno. Elevar el capital de la compañía de quinientos mil su-
27 cres a veinticinco millones de sucres, esto es un aumento
28 efectivo de veinticuatro millones quinientos mil sucres, me-

1 dante la emisión de veinticuatro mil quinientas acciones
2 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Dos.-
3 Pagar las nuevas acciones de la siguiente manera: a.- Qui-
4 nientos mil sucres (\$/500.000,00) por capitalización de las
5 reservas legales. b.- Veintidos millones trescientos cua-
6 renta y un mil ciento ochenta y un sucres. (\$/ 22'341,181,00)
7 por capitalización de las utilidades no distribuidas obte-
8 nidas en años anteriores. c.- Un millón seiscientos cincuen-
9 ta y ocho mil ochocientos diecinueve sucres (\$/1'658.819,00)
10 por capitalización del superávit proveniente de la revalo-
11 rización de activos. Tres.- Repartir o atribuir las nue-
12 vas acciones entre los accionistas en exacta proporción
13 a las que actualmente tienen. En consecuencia, el cuadro
14 de reparto de las nuevas acciones es el siguiente: La Cemen-
15 to Nacional C.A.: veinte y cuatro mil trescientas cuatro
16 acciones; Furoca S.A.: cuarenta y nueve acciones; Limpie-
17 za San Eduardo S.A. Limpesa: cuarenta y nueve acciones;
18 Productos Rocafuerte C.A.: cuarenta y nueve acciones; Tec-
19 con C. A.: cuarenta y nueve acciones; veinte y cuatro
20 mil quinientas acciones.- De inmediato se entra a tratar
21 sobre el segundo punto del orden del día y al efecto el Pre-
22 sidente manifiesta que en el Estatuto Social vigente, se
23 establece como atribuciones del Directorio en los numera-
24 les sexto y séptimo del artículo veinte y ocho, las siguien-
25 tes: "Sexto.- Autorizar al Gerente General la suscripción
26 de pagarés o letras de cambio o la celebración de cualquier
27 otro contrato por el cual la compañía asuma deudas por más
28 de DOS MILLONES DE SUCRES.- Séptimo.- Autorizar al Gerente



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 General el otorgamiento de garantías de cualquier naturaleza,
2 za, cuando la misma exceda de DOS MILLONES DE SUCRES, con
3 excepción de las hipotecarias que necesitarán autorización
4 de la Junta General de Accionistas". Respecto de las
5 disposiciones antes referidas, el Presidente expresa que
6 la suma de "dos millones de sucres" resulta un límite de-
7 masiado rígido en las atribuciones de los administradores,
8 por lo que considera conveniente, que para mayor agilidad
9 en el manejo administrativo de la compañía, se proceda a
10 reformar el "estatuto Social de manera que el Directorio
11 tenga la posibilidad de fijar anualmente el monto máximo
12 hasta el cual el Gerente General pueda obligar a la compa-
13 ñía con su sola firma y el monto hasta el cual pueda ha-
14 cerlo con la expresa aprobación del Presidente; así como
15 autorizar la ejecución de operaciones, actos y contratos
16 cuyas cuantías excedan de los montos máximos que se fija-
17 ren anualmente. Luego de intercambiar criterios al res-
18 pecto, la Junta por unanimidad resolvió reformar el artí-
19 culo veinte y ocho numerales sexto y séptimo los mismos
20 que en adelante dirán: "Sexto:- Fijar anualmente el mon-
21 to máximo hasta el cual el Gerente General de la compañía
22 pueda obrar a nombre de ella comprometiéndola con su sola
23 firma y el monto hasta el cual pueda hacerlo con la expre-
24 sa autorización del Presidente.- Séptimo.- Autorizar al
25 Gerente General para que ejecute toda operación, acto o
26 contrato cuya cuantía exceda del monto máximo que se fija-
27 re según el numeral que antecede. // De igual manera, se
28 acordó unánimemente reformar el artículo treinta y cua-

Reforma

6te Social

1 tro numeral quinto y séptimo los mismos que en adelante dirán:

2 "Quinto: celebrar a nombre de la Compañía toda clase de
3 actos y contratos, sean civiles o mercantiles, de traba-
4 jo o de cualquier naturaleza quedando en esta forma obliga-
5 da la compañía frente a terceros, con las limitaciones que
6 constan en este Estatuto. Dentro del régimen interno, nece-
7 sitará la autorización del Directorio para los actos y con-
8 tratos que pasaren del monto máximo que está fijare, según
9 lo previsto en el numeral sexto del artículo veinte y ocho
10 del presente Estatuto. En cuanto a la enajenación e hipo-
11 teca de los bienes inmuebles de la compañía el Gerente Ge-
12 neral necesitará en todos los casos, sin consideración a la
13 cuantía, la autorización de la Junta General de Accionistas.

14 A continuación se resolvió también en forma unánime refor-
15 mar el artículo quinto del Estatuto Social, para que con-
16 cuerde con el aumento de capital, por lo que en adelante
17 este artículo dirá: "El capital social de DISTRIBUIDORA
18 SAN EDUARDO S.A. DISENSA es de VEINTICINCO MILLONES DE SU-
19 CRES (\$/ 25'000.000,00), dividido en veinticinco mil accio-
20 nes ordinarias y nominativas, valor de un mil sucres (\$/...
21 1.000,00) cada una, las mismas que van numeradas del cero
22 cero uno al veinte y cinco mil".- No habiendo más asuntos
23 que tratar, la Presidencia concede un receso para la ela-
24 boración del acta correspondiente a esta Junta. Reinstala-
25 da la sesión, por secretaría se dió lectura al acta que
26 antecede, la misma que sometida a consideración de la sala
27 recibe de ésta su aprobación unánime, con lo cual se da
28 por terminada la sesión cuando son las doce horas del mismo



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-5-

1 dfa en que se instaló.- (firmado) p. La Cemento Nacional
 2 C. A., Patrick Bredthauer B.; (firmado) p. Furoca S.A.,
 3 Ing. Juan Xavier Cordovez O.; (firmado) p. Productos Ro-
 4 cafuerte C.A., Salomón Larrea Rodríguez; (firmado) p.
 5 Teccon C. A., Ing. Fernando Romero Valarezo; (firmado)
 6 p. Limpieza San Eduardo S.A. Limpesa, Salomón Larrea Rodrí-
 7 guez; (firmado) Patrick Bredthauer, Presidente; (firmado)
 8 Ing. Gustavo Larrea Real, Gerente General - Secretario de
 9 la sesión; (firmado) p. La Cemento Nacional C. A., Sa-
 10 lomón/ Rodríguez.- CERTIFICO: Que la copia que ante-
 11 cede es igual a su original que se encuentra en el Libro
 12 de actas de la compañía al que me remito en caso de ser
 13 necesario.- Guayaquil, primero de Agosto de mil novecier-
 14 tos ochenta y seis.- (firmado) Gustavo Larrea R., ING.
 15 GUSTAVO LARREA REAL, GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA
 16 SESION.- NOMBRAMIENTO.- "Guayaquil, seis de Agosto de mil
 17 novecientos ochenta y cuatro.- Ingeniero GUSTAVO LARREA
 18 REAL, Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme poner en
 19 su consideración que el Directorio de "DISTRIBUIDORA SAN
 20 EDUARDO S.A." (DISENSA) en sesión de esta fecha, tuvo el
 21 acierto de elegirlo a Usted como GERENTE GENERAL de la Com-
 22 pañia por el período de DOS años tal como lo determina el
 23 Estatuto Social de esta Compañía.- En el ejercicio de sus
 24 funciones de acuerdo con el Estatuto de la Sociedad Usted
 25 es Administrador y Representante Legal de DISTRIBUIDORA
 26 SAN EDUARDO S.A. (DISENSA) extendiéndose tal representa-
 27 ción a lo judicial y extrajudicial y a todos los asuntos
 28 relacionados con el giro o tráfico de la misma, con excep-

1 ción de la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles

2 de propiedad de la Sociedad, para cuyas operaciones se ne-

3 cesitará resolución de Junta General de Accionistas, y para

4 contraer obligaciones por más de Dos millones de sucres re-

5 quiere autorización expresa del Directorio. Consecuenta-

6 mente, la presente nota de nombramiento constituye sufi-

7 ciente documento habilitante para cuantos actos y contratos

8 celebrare Usted a nombre y en representación de la Compa-

9 ñía, en cuyas actuaciones intervendrá Usted solo. La Es-

10 critura Pública en la que constan sus atribuciones se otor-

11 gó el cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho an-

12 te el Notario Dr. Jorge Maldonado Rennella y fue inscrita

13 en el Registro Mercantil de esta ciudad el doce de mayo de

14 mil novecientos setenta y ocho.- Muy atentamente, (firma-

15 do) Carlos Romo Leroux M., ING. CARLOS ROMO LEROUX M., Pre-

16 sidente.- Acepto la designación que antecede.- Guayaquil,

17 a seis de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- (fir-

18 mado) Gustavo Larrea R., ING. GUSTAVO LARREA REAL.- CERTI-

19 FICO: Que este Nombramiento fue inscrito hoy, de fojas

20 treinta mil seiscientos cuarenta y tres a treinta mil seis-

21 cientos cuarenta y cuatro, número siete mil quinientos cin-

22 cuenta y cuatro del Registro Mercantil y anotado bajo el n.º

23 mero once mil seiscientos ochenta y siete del Repertorio.-

24 Guayaquil, veinte y siete de Septiembre de mil novecientos

25 ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.- (firmado)

26 Héctor Miguel Alcívar Andrade, Abogado. Héctor Miguel Alcívar

27 Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay

28 un sello).- Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-6-

1 Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia
2 de Nombramiento es igual a su original.- Guayaquil, veinte
3 de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- (firma-
4 do) Héctor Miguel Alcívar Andrade, Abogado Héctor Miguel
5 Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guaya-
6 quil.- (Hay un sello)".- SON COPIAS.- El presente contra-
7 to se encuentra exonerado de toda clase de Impuestos según
8 Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, de vein-
9 te y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, pu-
10 blicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta
11 y ocho, de veinte y nueve de Agosto de mil novecientos se-
12 tenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó
13 en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
14 yo, el Notario Público, esta escritura, en alta voz, de
15 principio a fin, en pesencia del mencionado señor otorgan-
16 te, quien la aprobó y firmó en unidad de acto, conmigo.
17 Doy fé.-ENMENDADOS:unanimemente-necesitará.-ENTRELINEAS:
18 cuantos-Lanea.-VALE.- ENMDDO:Salomón.-VALE.-ENMDDOS:primero
19 de Agosto-primero de Agosto.-VALEN.-ENMDDO:ocho.-VALE.-
20
21
22
23 *Substancia?* CC: 13-00663083.- CT
24 Gustavo Larrea R.- CT: 105005 .- CV:120-236.-
25 RUC: 0990347476001.-
26 CT: 01878.- *Lucy*
27
28

LISTA DE ASISTENTE A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. DISENSA

Domicilio (Ciudad) Guayaquil
 Capital Social Suscrito S/. 500.000,00
 Capital Social pagado S/. 500.000,00

Datos Sobre la Junta: Asistencia:
 Ordinaria: Universal:
 Extraordinaria Parcial:

Número del Expediente

Celebrado en Guayaquil, 1 de Agosto de 1986
 Ciudad y Fecha

DATOS DE LOS ASISTENTES		DATOS DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS				
Apellidos y Nombres		EN PRESENTACION	Acciones	VALOR NOMINAL	VALOR PAGADO	VOTOS ASISTENTES
		Apellidos y Nombres del Accionista Rptdo.	Cantidad			
1	PATRICK BREDTHAUER B. SALOMON LARREA RODRIGUEZ	LA CEMENTO NACIONAL C.A.	496	S/496.000,00	S/ 496.000,00	496
2	SALOMON LARREA RODRIGUEZ	PRODUCTOS ROCAFUERTE C.A.	1	" 1.000,00	" 1.000,00	1
3	SALOMON LARREA RODRIGUEZ	LIMPIEZA SAN EDUARDO S.A.	1	" 1.000,00	" 1.000,00	1
4	ING. FERNANDO ROMERO V.	LIMPESA	1	" 1.000,00	" 1.000,00	1
5	ING. JUAN XAVIER CORDOVEZ	TECCON C.A.	1	" 1.000,00	" 1.000,00	1
6		FUROCA S.A.				
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
SUMAN			500	S/500.000,00	S/ 500.000,00	500

Gustavo Larrea Real
 ING. GUSTAVO LARREA REAL
 Secretario de la Sesión



SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL

RESOLUCION # 221

a de de 1983

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL, ENCARGADO

En uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo N° 789 de 31 de septiembre de 1976, el Acuerdo N° 663 de 20 de mayo de 1976; y, el Decreto Ejecutivo No. 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando los Decretos Supremos No. 974 de 30 de junio de 1971 y 900-A de 10 de noviembre de 1976; 1150 de 7 de febrero de 1977; y, 2605-B de 19 de junio de 1978; la solicitud y documentación presentada por el señor Patrick Bradthauer, en su calidad de Vicepresidente Financiero e Ing. Gustavo Larrea R., en su calidad de Vicepresidente de Comercialización y el informe favorable No. DRI 588 MICEI de 19 de octubre de 1985, emitido por la Dirección Regional de Integración,

RESUELVE:

AUTORIZAR la Inversión Extranjera Directa a la persona jurídica de nacionalidad suiza HOLDERBANK FINANCIERE GLARIS S.A., para que invierta en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de (TRES - CIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS 00/100 SUCRES) S/. 315'223.700,00 con cargo a capitalización de reserva legal y de superávit, proveniente de la revalorización de activos, en el aumento de capital social acordado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía La Cemento Nacional C.A., celebrada el 19 de abril de 1985

AUTORIZAR la Inversión Extranjera Directa considerada como Capital Neutro que realizará la CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL con sede en Washington, para que invierta en su equivalente a dólares norteamericanos, la cantidad de S/. 23'403.300,00 con cargo a capitalización de reserva legal y de superávit proveniente de la revalorización de activos, en el aumento de capital social acordado por la Junta General Ordinaria de Accionistas, de la Compañía LA CEMENTO NACIONAL C.A., celebrada el 19 de abril de 1985.

DECLARAR Como Capital Neutro el aporte de la CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 1150 de 7 de febrero de 1977, publicado en el Registro Oficial # 285 de 25 de febrero de 1977 y el Decreto Supremo No. 2605-B de 19 de junio de 1978 publicado en el Registro Oficial No. 621 de 4 de julio de 1978. En consecuencia no se computará esta inversión, ni como Nacional, ni como Extranjera Directa, en el capital social de la Compañía LA CEMENTO NACIONAL C.A.





SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL

.../2...

a . . . de de 198 . . .

LA CEMENTO NACIONAL C.A., con el proyectado aumento tendrá un capital social de S/. 4.664'464.500,00; y, continuará siendo EMPRESA MIXTA, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 39.30% de su capital social corresponde a inversión extranjera directa y el 60.70% es de inversión nacional.

Las inversionistas deberán registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a 21 OCT. 1985

Arhu
Dr. Ricardo Noboa Bejarano
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL
ENCARGADO



Doctor F

Abogado Cesáreo L. Condo Chiriboga, Notario Quinto Suplente del Cantón, que actúa por licencia concedida al Titular Doctor Gustavo Falconí Ledesma, certifica, de conformidad con el Dec.Smp.No. 2.386, publicado en el Reg.Of.No.564, del 12 de Abril de 1.978, que la presente xerox copia es igual a su original que me presentaron.-Guayaquil, catorce de agosto de mil novecientos ochenta y seis.-

Arhu
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario Quinto Suplente
de Guayaquil





D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tomé nota de, en sí de ello, mandé extra **S E X T A**
esta escritura, que vale y firmo en ocho hojas útiles,
que corresponden al aumento de Capital y Reforma de Estatutos
de la Compañía "Distribuidora San Lorenzo S.A. (S.A.S.)",
en la misma fecha de su otorgamiento.

DOT FR: que tomé nota al margen de la matriz original de la
presente, que por Resolución número ochenta y seis-dos-uno-
uno-cero nueve mil novecientos noventa y cuatro, del señor
Intendente de Compañías, Encargado, de fecha diez y nueve
de Noviembre del presente año, fue aprobada en todas sus par-
tes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, dos de Diciembre
de mil novecientos ochenta y seis.



C e r t i f i c o : que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución
número 86 - 2 - 1 - 1 - 09794, dictada el 19 de Noviembre de 1.986, por
el Intendente de Compañías Encargado, fue inscrita esta escritura p^a ..

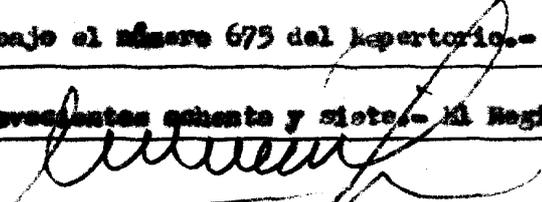
blica, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS de la compañía denominada " DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A.

(DISENSA) , de fojas 2.865 a 2.878, número 477 del Registro Mercantil y

anotada bajo el número 675 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Enero

de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

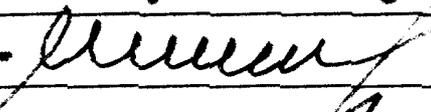
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, fue archivada una copia autén-

tica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dicta-

do el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, pu-

blicado en el Registro Oficial NO 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya-

quil, veinte de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador

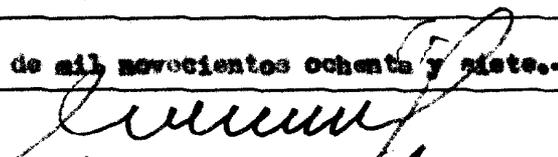
Mercantil.- Emendado : dictado .- Vale.- 

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado

de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veinte

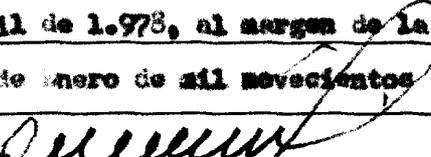
de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura

pública a foja 11.833 del Registro Mercantil de 1.978, al margen de la

inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Enero de mil novecientos

ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.- 

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY _

FE: _ Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 86-2-1-1-09794 , de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la Compañía a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, enero veintiuno de mil novecientos ochenta y siete *Ed*.-



Ed
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL